



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1477_2: Realizar operaciones de producción de aves cinegéticas”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS

Código: AGA459_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la “UC1477_2: Realizar operaciones de producción de aves cinegéticas”.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de operaciones de producción de aves cinegéticas y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

- 1. Realizar operaciones vinculadas al traslado de aves cinegéticas entre las distintas dependencias de la granja, así como de expedición, para situar a los animales en el lugar y condiciones***



requeridas, siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

- 1.1 Las aves cinegéticas se trasladan entre las distintas dependencias de la granja (estancias de cuarentena, naves de reproductores, entre otras) de la forma más sencilla y efectiva posible.
- 1.2 Las aves cinegéticas se distribuyen en las jaulas de reproductores, en función de la proporción de sexos establecida y el número de lotes a realizar.
- 1.3 Las aves cinegéticas se distribuyen en el parque de cría, en función del momento de su nacimiento y su tamaño.
- 1.4 Las aves cinegéticas se distribuyen en los parques de vuelo de primera y de segunda edad, según tamaño, verificando que la densidad de aves por unidad de superficie cumple la normativa aplicable de bienestar animal.
- 1.5 Las aves cinegéticas destinadas a expedición y transporte se capturan por lotes o clases de edad o de tamaño, para su traslado en jaulones o cajas.
- 1.6 Los medios, máquinas, herramientas y equipos utilizados en operaciones de recepción de aves cinegéticas, distribución, expedición, seguimiento y transporte se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.
- 1.7 Las operaciones vinculadas al traslado de aves cinegéticas se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

2. Suministrar alimentos, agua, minerales, vitaminas, entre otros, a las aves cinegéticas y, en su caso, elaborar raciones en función de especie, edad, sexo y estado productivo, para cumplir el programa alimenticio, asegurando el desarrollo de los animales y de sus producciones, siguiendo instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

- 2.1 Los productos a utilizar en la alimentación de las aves cinegéticas se preparan según edad o estado productivo, empleando la maquinaria y equipos requeridos y en las proporciones fijadas, según cálculos realizados por el técnico.
- 2.2 Los sistemas de distribución de alimento y complementos vitamínico-minerales, que permiten acceso diferenciado según edad, se colocan, comprobando su efectividad, modificando su localización si no cumplen la función prevista.
- 2.3 El alimento se distribuye a la dosis calculada, con la cantidad de agua, productos en verde (alfalfa, entre otros), correctores minerales y vitamínicos requeridos, facilitando el acceso de todas las aves mediante comederos, expendedores y bebederos adaptados a especie y edad, que eviten el riesgo de ahogamiento, contaminación por excrementos y exclusión de algunos animales.



- 2.4 El consumo de alimento se controla, verificando la retirada del alimento rehusado que se encuentra en malas condiciones para evitar pudriciones y/o enfermedades, y que las aves cinegéticas siempre tengan disponibles y en buenas condiciones las raciones diarias.
- 2.5 Los alimentos se distribuyen según la época del año o las condiciones climáticas, de modo que el alimento se conserve en condiciones óptimas.
- 2.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas requeridos para suministro de alimento, agua, minerales, vitaminas, entre otros, se seleccionan y utilizan, según criterios establecidos, según especificaciones técnicas.
- 2.7 Las operaciones de suministro de alimento, agua, minerales, vitaminas y, en su caso, de elaboración de raciones, se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

3. Realizar operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas en función de su especie y sexo, según protocolo establecido e instrucciones del responsable superior, para optimizar la productividad de la explotación, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 3.1 Las cópulas y cambios conductuales (reemplazamiento, retirada de macho, divorcios y muertes por no aceptación de la pareja, entre otros) en aves cinegéticas se vigilan, siguiendo instrucciones del responsable superior en atención a la planificación de la producción y la alternancia entre lotes en estimulación y en descanso.
- 3.2 El buen estado de los nidales se controla, cambiando periódicamente el material de relleno.
- 3.3 Los ciclos y períodos de fotoestimulación se aplican a efectos de inducción del celo y puesta, siguiendo el protocolo establecido para cada especie.
- 3.4 Los huevos se controlan cada día, según el protocolo establecido, separándolos en lotes, manipulándolos con estrictas condiciones sanitarias y de manejo, siguiendo el embrionaje con ovoscopio, depositándolos en incubadoras en el momento indicado y eliminando los que resulten inviables.
- 3.5 Los huevos incubados y próximos a la nascencia y los pollitos recién nacidos se trasladan a las nacedoras y a los parques de cría, respectivamente, previo sexado en su caso.
- 3.6 Los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación se comprueban, verificando su funcionalidad y manteniéndolos dentro de los parámetros establecidos.
- 3.7 La capacidad reproductiva de cada lote de reproductores se controla, aplicando criterios de selección y reposición según instrucciones del responsable superior.



- 3.8 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, según especificaciones técnicas.
- 3.9 Las operaciones de reproducción, incubación y cría de aves cinegéticas se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.

4. Enriquecer el medio para que las aves cinegéticas vivan en un hábitat parecido a su hábitat natural, según protocolo establecido e instrucciones del responsables superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 4.1 Los refugios, sombras o cañizos laterales, en el perímetro de la granja y parques de cría y vuelo, plantaciones o estructuras cortavientos, puntos de agua y arena para el baño de las aves cinegéticas y otros elementos, que permitan a los animales defenderse de las condiciones climáticas y disminuir su estrés, se instalan, manteniéndolos en estado de uso.
- 4.2 Las aves cinegéticas pequeñas se adaptan de forma progresiva al medio natural, suministrando insectos, mediante la colocación de bioterios, siembra de pratenses en parques de vuelo de primera y segunda edad, entre otras, según protocolos establecidos.
- 4.3 Las redes de aislamiento de la instalación y dispositivos generales de la granja, o específicos de cada jaula o parque, para protección contra el acceso de otras aves o depredadores, se instalan, impidiendo la entrada de otras aves que puedan hacer de vectores de enfermedades.
- 4.4 Los refugios pequeños en el suelo, posaderos en altura y otros elementos, que permitan a las aves cinegéticas habituarse a adoptar conductas de autoprotección de cara a su suelta en el medio natural, se instalan, aplicando criterios de especie.
- 4.5 Las densidades de aves cinegéticas, estado de comederos, bebederos y del resto de instalaciones, se revisan para que satisfagan los requerimientos de los animales según especie, sexo, edad, tamaño y estado productivo, siguiendo instrucciones del responsable superior.
- 4.6 Los medios, equipos, máquinas y herramientas utilizados en las operaciones destinadas a enriquecer y aislar el medio se mantienen en estado de uso, siguiendo las especificaciones técnicas para que las aves cinegéticas, desarrollen su vida de la forma más parecida a su hábitat natural.

5. Realizar operaciones sanitarias, en colaboración con el veterinario, para mantener el estado de salud de las aves cinegéticas, incidiendo en su aislamiento sanitario, según fases productivas, conforme al programa sanitario establecido e instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.



- 5.1 Los medicamentos y complementos nutricionales se almacenan en las condiciones de conservación indicadas, según la normativa específica.
- 5.2 Los materiales y equipos requeridos para la aplicación de tratamientos sanitarios se preparan, siguiendo instrucciones recibidas del responsable superior.
- 5.3 Los tratamientos colectivos, preventivos o curativos se preparan, en colaboración con el veterinario (pesado del producto, disolución de la mezcla, vertido y homogenización, entre otros), siguiendo el programa sanitario y las instrucciones recibidas.
- 5.4 Las aves cinegéticas enfermas, con heridas o lesiones, se aíslan, comunicando su estado al técnico responsable.
- 5.5 Las aves cinegéticas con lesiones externas se tratan, en colaboración con el veterinario.
- 5.6 Las aves cinegéticas que llegan a la explotación se aíslan, manteniéndolas en cuarentena, para evitar entrada de enfermedades.
- 5.7 Las muestras orgánicas (heces, plumas, raspado cutáneo, entre otras) se obtienen, o se colabora en su obtención, según corresponda, siguiendo las instrucciones del responsable superior.
- 5.8 El funcionamiento e higiene de los bebederos y bañaderos se controla, comprobando que exista siempre agua disponible y en condiciones higiénico-sanitarias.
- 5.9 Los medios, herramientas y equipos utilizados en operaciones sanitarias de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, conforme a especificaciones técnicas.
- 5.10 Las operaciones vinculadas al mantenimiento del estado de salud de las aves cinegéticas, se registran en el formato y soporte establecidos, según instrucciones recibidas del responsable superior.
- 5.11 El estado higiénico-sanitario de las instalaciones de las aves cinegéticas se comprueba, verificando que su limpieza se ejecuta con la periodicidad establecida, según instrucciones del responsable superior y cumpliendo la normativa aplicable.

6. Observar las aves cinegéticas en momentos clave del ciclo biológico, detectando posibles anomalías físicas o conductuales para conocer el estado general de la población y adoptar las posibles medidas correctoras en caso de disfunción, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 6.1 La efectividad de los procesos de fotoestimulación del período de celo y, en su caso, de los tratamientos hormonales se verifica en cada lote de ponedoras y macho.
- 6.2 Los datos sobre momentos clave del desarrollo de los pollitos (inicio del emplumado, cambio de pluma, inicio del vuelo, entre otros) se registran en el soporte establecido.
- 6.3 Las anomalías en la alimentación (exclusión, luchas, malnutrición, entre otros), reproducción, conducta (se pica a sí mismo o se rasca frecuentemente), signos de enfermedades y anomalías morfológicas



- (pérdida de brillo en el plumaje, anomalías de mudas, entre otras) se detectan, comunicándolo en su caso al técnico superior.
- 6.4 Las aves cinegéticas enfermas, con heridas o lesiones irreversibles se sacrifican, siguiendo instrucciones del responsable superior.
 - 6.5 Las aves cinegéticas muertas se retiran, notificándolo al técnico responsable, por si se indicara necropsia o toma de muestra orgánica para envío a laboratorio y para su eliminación o congelación según normativa aplicable.
 - 6.6 La presencia de aves cinegéticas con características fenotípicas no propias de la especie se comunica a los técnicos responsables para adoptar medidas correctoras.
 - 6.7 Los medios, herramientas y equipos utilizados en la observación de momentos clave del ciclo biológico y detección de anomalías en aves cinegéticas, se mantienen en estado de uso según especificaciones técnicas.

7. Realizar operaciones de toma de datos corporales y de huevos, marcaje e identificación de las aves cinegéticas, para su control y seguimiento, según protocolos establecidos en la granja, cumpliendo la normativa aplicable de prevención de riesgos laborales y bienestar animal.

- 7.1 Los huevos de cada lote se identifican y pesan, comprobando (muestreo) su estado embrionario y llevando un completo registro al respecto.
- 7.2 Los plazos de incubación, huevos fallidos por lote y otros parámetros propios de la incubación se verifican, calculando el porcentaje de eclosionados.
- 7.3 La evolución del peso de las aves cinegéticas de cada lote, se controla, detectando desviaciones respecto de las tablas de cría, en el desarrollo general o en el proceso de emplumado y comunicándolo al técnico superior.
- 7.4 Los aspectos macroscópicos y capacidades motoras, determinantes de la calidad de las aves cinegéticas de cada lote (brillantez del plumaje, ajuste de coloración a los estándares de la especie, capacidad de vuelo y resistencia, entre otros), se comprueban, llevando un registro según protocolo establecido.
- 7.5 Las aves cinegéticas capturadas se identifican, mediante anillado o marcas alares, para facilitar su seguimiento y control durante su expedición y traslado.
- 7.6 Los microchips se leen, siguiendo instrucciones técnicas.
- 7.7 Los datos relativos al número de anilla, tipo de marca alar, sexo del ave cinegética, entre otros, se registran en el soporte establecido.
- 7.8 Los medios, herramientas y equipos utilizados en operaciones de toma de datos corporales y de huevos, marcaje e identificación de aves cinegéticas se mantienen en estado de uso, según especificaciones técnicas.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1477_2: Realizar operaciones de producción de aves cinegéticas**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Morfología, fisiología, comportamiento y otros aspectos de la biología de las aves cinegéticas.*

- Especie, edad, sexo, estado productivo, morfología y criterios de calidad (vuelo, características que difieren entre aves silvestres y de granja, entre otros).
- Momentos clave en el ciclo de las aves (reproducción, cría, entre otros).
- Comportamiento de las especies de aves cinegéticas importantes en relación con su producción.
- Importancia del fotoperíodo en el ciclo reproductivo.
- Aplicación para manejar la reproducción.

2. *Observación de anomalías físicas y/o comportamentales de aves cinegéticas. Bienestar y enriquecimiento del medio.*

- Anomalías físicas y/o comportamentales durante los procesos de producción de aves cinegéticas.
- Incidencias y anomalías que se pueden producir en la formación de pareja (repudios, ataques, entre otros) y en el desarrollo de los pollitos.
- Densidad de animales.
- Síntomas de estrés en los animales y medidas para reducirlo.
- Procedimientos de observación de anomalías físicas y/o comportamentales.

3. *Operaciones de producción de aves cinegéticas.*

- Recepción, traslado y enjaulado de los animales para expedición.
- Mantenimiento de la granja.
- Condiciones de los alimentos, agua y complementos vitamínico-minerales.
- Reproducción (cortejo, apareamiento, puesta y peculiaridades del comportamiento que indican cada fase reproductiva).
- Administración de tratamientos colectivos, preventivos, curativos o tópicos.
- Tratamiento de pequeñas heridas.
- Toma de muestras.
- Sacrificio de animales y retirada de cadáveres.
- Elementos que pueden introducirse en una granja de aves cinegéticas para incrementar su bienestar, confort y facilitar su adaptación al medio tras su liberación.
- Técnicas utilizadas en las operaciones de producción de aves cinegéticas.
- Trazabilidad.

4. *Instalaciones, medios, máquinas, equipos y materiales utilizados en las labores de producción de aves cinegéticas.*

- Instalaciones utilizadas en la producción de aves cinegéticas.
- Verificación de la limpieza y mantenimiento ordinario de las instalaciones.



- Medios, equipos y herramientas para las labores de producción: uso y mantenimiento.
- Incubadora, nacedora y ovoscopio.
- Sistemas de distribución de alimento, complementos vitamínico-minerales y agua.
- Sistemas de marcaje.
- Sellado sanitario: medios y sistemas para evitar entrada de animales que introducen enfermedades en la granja.
- Material utilizado en los trabajos sanitarios y en las operaciones de anillado, marcaje e identificación.
- Medicamentos y complementos nutricionales de uso habitual en la explotación cinegética.

5. Normativa aplicable en relación con la producción de aves cinegéticas.

- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Normativa medioambiental.
- Normativa sobre bienestar animal y criterios de calidad.
- Otra normativa aplicable en relación con la producción de animales cinegéticos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización laboral de la empresa, reconociendo las relaciones de jerarquía que existan en la misma.
- Interpretar correctamente las instrucciones que reciba, responsabilizándose de su ejecución.
- Comunicarse de manera eficaz con el interlocutor apropiado en cada momento.
- Respetar los horarios y ritmo de trabajo, cumpliendo con los objetivos de rendimiento diario marcados por la empresa.
- Interesarse por las previsiones de crecimiento de la empresa.
- Implicarse en el cumplimiento del plan de calidad de la empresa y en la mejora de la seguridad y salud laborales.
- Mostrar una actitud de respeto hacia los compañeros y hacia los procedimientos y normas internas de la empresa.

1.2. Situación profesional de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1477_2: Realizar operaciones de producción de aves cinegéticas” se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar el manejo de al menos dos lotes de distintas especies de aves cinegéticas y controlar los huevos desde la puesta hasta su traslado a las nacedoras en una granja de tamaño mediano, cumpliendo las normativas aplicables de protección medioambiental y de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Hacer el seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja.
2. Suministrar el alimento y complementos vitamínico-minerales.
3. Controlar los huevos de reproducción.

Condiciones adicionales:

- Se entregará por parte de la comisión de evaluación las instrucciones técnicas oportunas, un protocolo estandarizado de actuación, proporciones de alimento determinadas por un técnico superior, así como las dimensiones de la granja de aves cinegéticas y la época del año o, al menos, las condiciones climáticas a tener en cuenta, y toda aquella que se considere relevante. No obstante, podrán plantearse contingencias o situaciones imprevistas sencillas que deberán ser resueltas por el candidato o candidata.
- Se dispondrá de los materiales, herramientas, medios, equipos y productos precisos y de las ayudas y documentación técnica requeridas

por la situación profesional de evaluación, y que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- La comisión de evaluación procurará que la situación profesional de evaluación se desarrolle en un contexto lo más similar posible a una situación real.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Efectividad en las operaciones de seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Distribución en lotes de las aves cinegéticas en el parque de cría y en las jaulas de reproductoras.- Control del peso de las aves en cada lote.- Comprobación de los aspectos macroscópicos y capacidades motoras de las aves en cada lote- Lectura de microchip. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en el suministro del alimento y complementos vitamínico-minerales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de los sistemas de distribución del alimento.- Preparación del alimento.- Distribución del alimento en los comedores.- Control del consumo de alimento.- Registro del suministro de alimento. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Exactitud en el control de los huevos de reproducción.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Control de los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación.- Retirada y eliminación de los huevos que no son aptos

	<p>para la incubación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Determinación del peso y estado embrionario.- Elaboración de lotes según su estado embrionario.- Introducción de los lotes en la incubadora.- Comprobación del momento de incubación.- Determinación del momento del paso a la nacedora.- Comprobación y registro de los plazos de incubación, número de huevos fallidos y porcentaje de eclosionados. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25 % del tiempo establecido.</i></p>
<i>Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales, de protección medioambiental y de bienestar animal.</i>	<p>En especial consideración:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tratamiento de los residuos generados.- Uso correcto de los equipos de protección individual (EPI).- De las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales específico. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total este criterio de mérito.</i></p>

Escala A

4	<p><i>Para hacer el seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja, las distribuye en lotes en el parque de cría, en función del momento de su nacimiento y su tamaño y en las jaulas de reproductoras, en función de la proporción de sexos y el número de lotes. Controla la evolución del peso de las aves, detectando posibles desviaciones respecto de las tablas de cría, en el desarrollo general o en el proceso de emplumado. Comprueba los aspectos macroscópicos y capacidades motoras de las aves en cada lote (brillantez del plumaje, ajuste de coloración a los estándares de la especie, capacidad de vuelo y resistencia, entre otros), por otro lado para el control de las aves cinegéticas capturadas, interpreta la lectura de microchips, según especificaciones técnicas.</i></p>
3	<p><i>Para hacer el seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja, las distribuye en lotes en el parque de cría, en función del momento de su nacimiento y su tamaño y en las jaulas de reproductoras, en función de la proporción de sexos y el número de lotes. Controla la evolución del peso de las aves, detectando posibles desviaciones respecto de las tablas de cría, en el desarrollo general o en el proceso de emplumado. Comprueba los aspectos macroscópicos y capacidades motoras de las aves en cada lote (brillantez del plumaje, ajuste de coloración a los estándares de la especie, capacidad de vuelo y resistencia, entre otros), por otro lado para el control de las aves cinegéticas capturadas, interpreta la lectura de microchips, según especificaciones técnicas. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i></p>

2	<i>Para hacer el seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja, las distribuye en lotes en el parque de cría, en función del momento de su nacimiento y su tamaño y en las jaulas de reproductoras, en función de la proporción de sexos y el número de lotes. Controla la evolución del peso de las aves, detectando posibles desviaciones respecto de las tablas de cría, en el desarrollo general o en el proceso de emplumado. Comprueba los aspectos macroscópicos y capacidades motoras de las aves en cada lote (brillantez del plumaje, ajuste de coloración a los estándares de la especie, capacidad de vuelo y resistencia, entre otros), por otro lado para el control de las aves cinegéticas capturadas, interpreta la lectura de microchips, según especificaciones técnicas. En el proceso descuida aspectos relevantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No realiza el seguimiento del estado físico de las aves cinegéticas en la granja.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para el suministro del alimento y complementos vitamínico-minerales de las aves en la granja, revisa los sistemas de distribución, comprobando su efectividad y modifica su localización si no cumplen la función prevista y facilitan el acceso de todas las aves, mediante comederos, expendedores y bebederos adaptados a especie y edad, que eviten el riesgo de ahogamiento, contaminación por excrementos y exclusión de algunos animales. Prepara los productos a utilizar en la alimentación de las aves cinegéticas, según edad o estado productivo, empleando la maquinaria/equipos requeridos y en las proporciones fijadas, distribuyéndolos en los comedores, según la época del año o las condiciones climáticas. Controla el consumo de alimento, verificando la retirada del mismo, que ha sido rehusado y lo registra en el soporte establecido incluyendo, agua, minerales, vitaminas.</i>
3	<i>Para el suministro del alimento y complementos vitamínico-minerales de las aves en la granja, revisa los sistemas de distribución, comprobando su efectividad y modifica su localización si no cumplen la función prevista y facilitan el acceso de todas las aves, mediante comederos, expendedores y bebederos adaptados a especie y edad, que eviten el riesgo de ahogamiento, contaminación por excrementos y exclusión de algunos animales. Prepara los productos a utilizar en la alimentación de las aves cinegéticas, según edad o estado productivo, empleando la maquinaria/equipos requeridos y en las proporciones fijadas, distribuyéndolos en los comedores, según la época del año o las condiciones climáticas. Controla el consumo de alimento, verificando la retirada del mismo, que ha sido rehusado y lo registra en el soporte establecido incluyendo, agua, minerales, vitaminas. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para el suministro del alimento y complementos vitamínico-minerales de las aves en la granja, revisa los sistemas de distribución, comprobando su efectividad y modifica su localización si no cumplen la función prevista y facilitan el acceso de todas las aves, mediante comederos, expendedores y bebederos adaptados a especie y edad, que eviten el riesgo de ahogamiento, contaminación por excrementos y exclusión de algunos animales. Prepara los productos a utilizar en la alimentación de las aves cinegéticas, según edad o estado productivo, empleando la maquinaria/equipos requeridos y en las proporciones fijadas, distribuyéndolos en los comedores, según la época del año o las</i>

	<i>condiciones climáticas. Controla el consumo de alimento, verificando la retirada del mismo, que ha sido rehusado y lo registra en el soporte establecido, incluyendo, agua, minerales, vitaminas. En el proceso descuida aspectos relevantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No realiza el suministro del alimento y complementos vitamínico-minerales a las aves de la granja.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para el control de la reproducción de las aves en la incubadora, revisa el material de relleno y los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación, manteniéndolos dentro de los parámetros establecidos. Controla los huevos, separándolos en lotes, según su estado embrionario, siguiendo el embrionaje con ovoscopio, depositándolos en las incubadoras en el momento indicado y eliminando los que resulten inviables. Determina el momento del paso a la nacedora de los huevos incubados y próximos a la nascencia y registra en el formato y soporte establecidos, los plazos de incubación, número de huevos fallidos y porcentaje de eclosionados.</i>
3	<i>Para el control de la reproducción de las aves en la incubadora, revisa el material de relleno y los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación, manteniéndolos dentro de los parámetros establecidos. Controla los huevos, separándolos en lotes, según su estado embrionario, siguiendo el embrionaje con ovoscopio, depositándolos en las incubadoras en el momento indicado y eliminando los que resulten inviables. Determina el momento del paso a la nacedora de los huevos incubados y próximos a la nascencia y registra en el formato y soporte establecidos, los plazos de incubación, número de huevos fallidos y porcentaje de eclosionados. En el proceso descuida aspectos secundarios que no afectan al resultado final.</i>
2	<i>Para el control de la reproducción de las aves en la incubadora, revisa el material de relleno y los dispositivos de temperatura, humedad y ventilación, manteniéndolos dentro de los parámetros establecidos. Controla los huevos, separándolos en lotes, según su estado embrionario, siguiendo el embrionaje con ovoscopio, depositándolos en las incubadoras en el momento indicado y eliminando los que resulten inviables. Determina el momento del paso a la nacedora de los huevos incubados y próximos a la nascencia y registra en el formato y soporte establecidos, los plazos de incubación, número de huevos fallidos y porcentaje de eclosionados. En el proceso descuida aspectos relevantes que afectan al resultado final.</i>
1	<i>No realiza el control de la reproducción de las aves de la granja en la incubadora.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



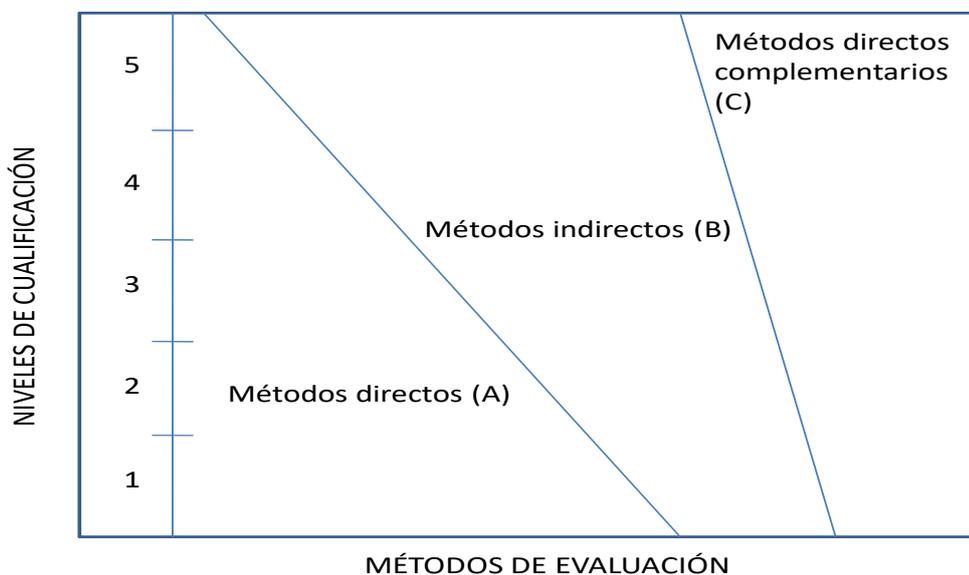
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en las operaciones de producción de aves cinegéticas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias se combinan destrezas psicomotoras, cognitivas y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se dispondrá de huevos en distintos estados embrionarios para su examen por la persona candidata.